



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de noviembre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jorge Alberto Córdoba Bustamante. José Luis Javier Palacio Arango. Tobías Rojo Meneses. Simón Suarez Valencia.
Demandada	Enka De Colombia S.A.
Radicado	2012-1262
Auto de Sustanciación	01164
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquidación Costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de noviembre de 2021.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de **Jorge Alberto Córdoba Bustamante** y a cargo de Enka De Colombia S.A., así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 12.800.000
	En segunda instancia	\$ 616.000
	En sede de casación	\$ 2.933.333
Total costas procesales:		\$ 16.349.333

A favor de **José Luis Javier Palacio Arango** y a cargo de Enka De Colombia S.A.

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 12.800.000
	En segunda instancia:	\$ 616.000
	En sede de casación:	\$ 2.933.333
Total costas procesales:		\$ 16.349.333

A favor de **Tobías Rojo Meneses** y a cargo de Enka De Colombia S.A.

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 12.800.000
	En segunda instancia:	\$ 616.000
	En sede de casación:	\$ 2.933.333
Total costas procesales:		\$ 16.349.333



Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de noviembre de 2021.

Proceso	Ordinario
Demandante	Jorge Alberto Córdoba Bustamante. José Luis Javier Palacio Arango. Tobías Rojo Meneses. Simón Suarez Valencia.
Demandada	Enka De Colombia S.A.
Radicado	2012-1262
Interlocutorio	0748
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 165 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario